AÑO 1971.—NUMERO 53 LUNES, 3 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1155

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial, de fecha 20 de abril de 1971, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palazuelos de Eresma.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palazuelos de Eresma, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palazuelos de Eresma, provincia de Segovia.

Vías pecuarias necesarias

1.ª Cañada Real de Merinas.—Anchura: 75,22 metros.

2.ª Cordel de El Martinete o La Tejera.—Anchura: 37,61 metros.

3.ª Vereda de la Puerta de Hierro de Quitapesares al Puente Maderos y a la Cerca del Tranche.—Anchura: 20,89 metros.

4.ª Vereda del Descansadero de Gomones al Descansadero del Puente Martinete.—Anchura: 20,89 metros.

Descansaderos necesarios

1.º Descansadero del Puente de las Merinas.—Superficie: 180 por 180 varas, incluida superficie.

2.º Descansadero Gamones.—Superficie: 180 por 180 varas, incluida superficie.

3.º Descansadero del Puente de Martinete.—Superficie: no determinada.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don José M.ª Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.—P. D.: L. García de Oteyza.

1153

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 13 de abril de 1971, este Gobierno Civil impuso a don Regino Nogales Prado la sanción de 500 pesetas por causa de alterar el sosiego público en la ciudad de Cantalejo, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que, notificado en regla a su último domicilio, calle Juan de Austria, número 7, de Valladolid, resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago, en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole, a su vez, que, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría el doble carácter de súplica, ante mi Autoridad, y al-

zada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 27 de abril de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1142

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Otones de Benjumea.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentra en las porquerizas de don Santos Torrego Martín; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 26 de abril de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

1143

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Martín Miguel.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos o porquerizas de don Antonio Gómez Palomo; señalándose como zona infectada, los establos o porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 26 de abril de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

1110

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Aldealengua de Pedraza (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río de las Pozas y caceras de Martincano y Cotanillo, en término municipal de Aldealengua de Pedraza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldealengua de Pedraza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.152).

Valladolid, 22 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1139

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de apropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia, y C. N. 110, de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto). Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 18 de mayo de 1971, a las doce de la mañana, se procederá al pago de intereses de demora en el cobro del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá indentificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 2 y 4.
Nombre: Claudio Moreno y Compañía, S. L.
Intereses de demora: 869.695 pesetas.

Segovia, 27 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.

1156

Servicio Nacional de Cereales

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 19

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacene correspondiente al próximo mes de mayo de 1971

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto día 17.
Valdesimonte	Día 17.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto martes.
Cantimpalos	Martes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 10, 17 y 24.
Navalmanzano	Día 17.
Mozoncillo	Día 24.
Aguilafuente	Día 10.
HONTALBILLA	Días 1 al 15, excepto 4 y 11.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Días 4 y 11.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto viernes.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 7.
Juarros de Voltoya	Día 7.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 7 y 21.
Cuevas de Provanco	Día 7.
Aldeasoña	Día 21.
SAMBOAL	Diario, excepto jueves y viernes y día 19.
Coca	Jueves y viernes.
Gomezserracín	Día 19.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto jueves y viernes y día 25.
Martín Muñoz de las Posadas	Jueves y viernes.
Paneras auxiliares	Día 25.
SANGARCIA	Días 29 y 31.
Muñopedro	Día 28.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto 11 y 25.
San Pedro de Gaíllos	Día 11.
Rebollo	Día 25.
TEJARES	Días 1 al 15.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, hasta día 15, excepto 3, 4, 10 y 11.
Zarzuela del Monte	Días 3, 4, 10 y 11.

Nota.—Los precios de compra de los distintos productos que se entreguen en este Organismo se incrementarán en el próximo mes de mayo como sigue:

Trigo	25 pesetas Qm.
Cebada, avena y centeno	27 " "

Segovia, 27 de abril de 1971.—El Jefe Provincial.

1141

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Productos Pétreos, S. A. (PROPEÑA), con domicilio en Vegas de Matute, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 545 metros de longitud tendrá origen, con su correspondiente juego de seccionadores, en la línea de Vegas de Matute, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 400 kVA. actualmente existente en las proximidades del pantano de Los Angeles de San Rafael, en término municipal de Vegas de Matute.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el día 7 de octubre de 1970 por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 77.523 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 27 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1108

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, número 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 386 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Pío XII, finalizando en el de la calle San Antón, discurriendo su trazado por las aceras de las calles de Caño Grande, Santa Isabel, Barrihuelo, entrando en el nuevo centro de Telefónica y San Antón.

Segovia, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1138

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 47 de 1968, por el delito de incendio, contra Julián Alonso Gómez, vecino que fue de Martín Muñoz de las Posadas, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles derivadas del hecho, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mitad proindivisa de los bienes embargados al referido penado y que a continuación se describen:

1. Una casa en la calle Real, que linda, por derecha, entrando, con Florencio Flández Iglesias; por la izquierda, con herederos de Antonio Chapado Andrés, y por el fondo, con Gregorio Caro García; tasada dicha mitad proindivisa en 30.000 pesetas.

2. Una viña en el mismo término y paraje de Nava de San Juan, de caber dos obradas; que linda, al Norte, Hilario Valverde Sáez; al Este, pinar de José Redondo Martín; al Sur, tierra perdida, y al Este, camino; tasada dicha mitad proindivisa en 10.000 pesetas.

3. Una parcela de terreno, adjudicada por Concentración Parcelaria, que es la parcela número 7, con una extensión de una hectárea doce áreas setenta y tres centiáreas; tasada dicha mitad proindivisa en 8.500 pesetas.

4. Otra parcela, también de Concentración Parcelaria, que es la número 55, de caber una hectárea cuarenta áreas; tasada dicha mitad proindivisa en 6.000 pesetas.

Las anteriores fincas se encuentra enclavadas en el término de Martín Muñoz de las Posadas.

CONDICIONES

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dichas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a dicha responsabilidad, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1119

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, fijado en el anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, inserto en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 22 de marzo pasado, para la renovación y provisión de cargos de la Justicia municipal, vacantes en este Partido judicial, ha sido presentada instancia por don Fidencio Marinas Robledo solicitando el cargo de Juez de Paz propietario de La Cuesta. Lo que, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 65 y siguientes del Decreto de 19 de junio de 1969, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen procedentes en cuanto al aludido aspirante, las que se presentarán en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible.)

CONCURSOS Y SUBASTAS

1124

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de un espectáculo taurino, a celebrar en esta localidad el día 14 de junio próximo, cuyo expectáculo consistirá en la lidia y muerte de dos novillos, de unos 200 kilos canal cada uno, aproximadamente.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado este plazo, al tercer día hábil, a las dieciocho, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, a 23 de abril de 1971.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1125

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, en los días 13 y 14 del próximo mes de junio del año actual.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado este plazo, al tercer día hábil, a las dieciocho, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, a 23 de abril de 1971.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1126

Ayuntamiento de Arcones

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con

motivo de las ferias y fiestas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Arcones, a 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1128

Ayuntamiento de La Matilla

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 13 y 14 de junio y 15 y 16 de agosto, con sus vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil.

La Matilla, 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

1144

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de concurso

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, es objeto de concurso la contratación de una orquesta, compuesta por cinco profesores, incluido director, para amenizar las fiestas titulares, que tendrán lugar los días 10, 11 y 13 de junio próximo, con sus correspondientes vísperas.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del que haga veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde la publicación del anuncio hasta el anterior señalado para su apertura, en sobre cerrado, acompañando, igualmente, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de constitución de garantía provisional, ascendente a quinientas pesetas.

En sesión, que dentro del término de cinco días celebre el Ayuntamiento, decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

Caso de quedar desierto se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones.

Cantimpalos, 26 de abril de 1971.—El Alcalde, Segundo Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., con domicilio en ..., provisto de carnet de identidad número ..., afiliado como profesional bajo el número ... en el Sindicato del Espectáculo de ..., se compromete a tomar a su cargo y bajo su dirección la actuación de la orquesta compuesta de cinco músicos, como mínimo, incluido director, para que amenice las fiestas titulares de este pueblo durante los días 10, 11 y 13 de junio, con sus correspondientes vísperas, y con sujeción a las bases fijadas, por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1127

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 10 de junio y 12, 13 y 14 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la liquidación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de diez pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente.

Valleruela de Pedraza, 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1121

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Subasta de obras de ampliación de garaje en el Parque de Incendios de Cuéllar (Segovia)

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del período de ocho días de exposición al público, de los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo, artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, se previene al público, por el presente anuncio, que, con arreglo al artículo 313 de dicha Ley y artículos 25 y 26 de citado Reglamento, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas:

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante, previa certificación, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto de 1971.

Validez del contrato: No se precisa, para la validez del contrato que se derive de la subasta, autorización alguna superior.

Exposición del proyecto: El expediente, conteniendo el proyecto y todos los documentos que lo integran, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con timbre del Estado de 3 pesetas, más 25 pesetas de timbre de la Mutualidad.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación antes citado, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles (artículo 27), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia (artículo 26), cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se celebrará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación ya repetido, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Presidente de la Comunidad o persona en quien delegue, y del señor Secretario, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 259.063,89 pesetas servirá de base a la subasta, a la baja, entendiéndose comprendido en él los honorarios de Arquitecto (proyecto y dirección) y honorarios del aparejador y todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, tráfico de empresas, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Si aparecieran dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se procederá de acuerdo a lo que determina el apartado 4.º del artículo 34 del Reglamento de Contratación ya citado.

La fianaza provisional se fija en la cantidad de ocho mil pesetas, y la definitiva en dieciséis mil pesetas, ambas reintegradas con sellos mutuales de diez pesetas.

Poderes: Los que concurran en representación ajena estarán a lo dispuesto en el artículo 29 del ya repetido Reglamento de Contratación vigente.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a partir de la adjudicación definitiva y terminarse en plazo de dos meses.

Multas: Todo retraso no justificado, a juicio del Director de la obra, será multado con 250 pesetas diarias.

Pago: El pago se efectuará mediante certificaciones de obra.

Garantía: El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional (artículo 62 del Reglamento de Contratación ya repetido), y el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observen.

Devolución de fianza definitiva: Concluido el contrato, sin que hubiera de exigirse responsabilidades al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán de cuenta del adjudicatario.

Condiciones: El contrato que se formaliza es fundamentalmente y, en su parte esencial, administrativo, y sus términos serán interpretados por la presidencia de la Comunidad y sus Juntas Rectoras, las cuales, asimismo, resolverán sobre las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados con jurisdicción en la villa de Cuéllar (Segovia), renunciando el contratista a otros fueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 23 de abril de 1971.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y documento nacional de identidad ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de ..., número ..., habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas en el pliego facultativo y económico-administrativo, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Asimismo, se compromete a que los obreros de cada oficio y categoría han de ser las que imponga el respectivo Reglamento y estar incluidos en la Seguridad Social.

Hace constar no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a ... de ... de ...

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1144

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular el concurso para la adquisición de un grupo bomba con destino al servicio de abastecimiento de agua a esta localidad, dicho documento estará de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cantimpalos, 24 de abril de 1971.—El Alcalde, Segundo Gómez.

1145

SANGARCIA

ANUNCIO

Confeccionado el repartimiento del arbitrio municipal sobre rodaje de vehículos por vías municipales para el año 1971, se hace saber que en el mismo se halla expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del mismo en el B. O. de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, 26 de abril de 1971.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1129

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el concurso de adquisición de un lote de mobiliario para la Secretaría municipal, queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días, a los efectos de oír las reclamaciones que se consideren oportunas, dirigidas al señor Presidente de la Corporación.

San Miguel de Bernuy, a 23 de abril de 1971.—El Alcalde, Mariano Hernando.

1130

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el concurso de adquisición de un lote de mobiliario para la Secretaría municipal, queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, dirigidas al señor Presidente de la Corporación.

Cobos de Fuentidueña, a 23 de abril de 1971.—El Alcalde, Angel García.

COMUNIDADES

1101

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Comunidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fresno de Cantespino, 21 de abril de 1971.—El Presidente, P. A.: Angel Arribas.

HERMANDADES

1105

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

El día 10 del próximo mes de mayo, a las doce horas, y por sistema de pujas a la llana, tendrá lugar, en el domicilio de esta Hermandad, la subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras, correspondiente a las temporadas de primavera y verano-otoño, de este término, para un cupo de ganado lanar de cuatrocientas cincuenta cabezas, bajo el tipo de tasación de veintidós mil trescientas treinta y cinco pesetas (22.335).

El pliego de condiciones y todo el expediente está, a disposición de las personas a quienes pueda interesar su examen, en la Secretaría de la Hermandad.

Ciruelos de Coca, a 21 de abril de 1971.—El Presidente de la Hermandad, M. Hernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8